



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

**Reglamento de la Maestría en Terapia Familiar del Instituto
Superior de Estudios de la Familia, ILEF A.C
Incorporación SEP 974201**

ÍNDICE

<u>TÍTULO 1 REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA</u>	<u>4</u>
ARTÍCULO 1.....	4
ARTÍCULO 2.....	5
ARTÍCULO 3.....	5
ARTÍCULO 4.....	5
ARTÍCULO 5.....	6
ARTÍCULO 6.....	6
ARTÍCULO 7.....	6
ARTÍCULO 8.....	6
<u>TÍTULO 2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO</u>	<u>7</u>
ARTÍCULO 9.....	7
ARTÍCULO 10.....	7
ARTÍCULO 11.....	8
ARTÍCULO 12.....	8
ARTÍCULO 13.....	8
ARTÍCULO 14.....	9
<u>TÍTULO 3 TIPOS DE BAJAS Y SU PROCEDIMIENTO</u>	<u>9</u>
ARTÍCULO 15.....	9
ARTÍCULO 16.....	9
ARTÍCULO 17.....	9
ARTÍCULO 18.....	10
ARTÍCULO 19.....	10
<u>TÍTULO 4 REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.....</u>	<u>10</u>
ARTÍCULO 20.....	11
ARTÍCULO 21.....	11
ARTÍCULO 22.....	11
ARTÍCULO 23.....	11
ARTÍCULO 24.....	11
ARTÍCULO 25.....	11
ARTÍCULO 26.....	11
ARTÍCULO 27.....	12



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 28.....	12
ARTÍCULO 29.....	13
ARTÍCULO 30.....	13
ARTÍCULO 31.....	13
<u>TÍTULO 5 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.....</u>	13
ARTÍCULO 32.....	13
ARTÍCULO 33.....	13
ARTÍCULO 34.....	14
ARTÍCULO 35.....	14
ARTÍCULO 36.....	14
ARTÍCULO 37.....	15
ARTÍCULO 38.....	15
<u>TÍTULO 6 REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.....</u>	15
ARTÍCULO 39.....	15
ARTÍCULO 40.....	15
ARTÍCULO 41.....	15
<u>TÍTULO 7 PRÁCTICAS PROFESIONALES.....</u>	16
ARTÍCULO 42.....	16
ARTÍCULO 43.....	16
ARTÍCULO 44.....	16
ARTÍCULO 45.....	17
ARTÍCULO 46.....	17
<u>TÍTULO 8 EGRESO Y OPCIONES DE TITULACIÓN.....</u>	18
ARTÍCULO 47.....	18
ARTÍCULO 48.....	18
ARTÍCULO 49.....	18
ARTÍCULO 50.....	18
ARTÍCULO 51.....	19
ARTÍCULO 52.....	20
ARTÍCULO 53.....	21
ARTÍCULO 54.....	21
ARTÍCULO 55.....	21
ARTÍCULO 56.....	22
ARTÍCULO 57.....	22
ARTÍCULO 58.....	22
<u>TÍTULO 9 REQUISITOS PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.....</u>	23
ARTÍCULO 59.....	23
ARTÍCULO 60.....	23



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 61.....	23
<u>TÍTULO 10 PROCEDIMIENTO DE QUEJAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u>	<u>23</u>
<u>ARTÍCULO 62.....</u>	<u>23</u>
<u>TÍTULO 11 INFRACCIONES Y SANCIONES</u>	<u>24</u>
ARTÍCULO 63.....	24
ARTÍCULO 64.....	26
ARTÍCULO 65.....	26
<u>TÍTULO 12 VIGENCIA</u>	<u>27</u>
ARTÍCULO 66.	27
ARTÍCULO 67.	27
<u>ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....</u>	<u>27</u>
ARTÍCULO PRIMERO.....	27
ARTÍCULO SEGUNDO.	27
ARTÍCULO TERCERO.....	27
ARTÍCULO CUARTO.....	27
ARTÍCULO QUINTO.	28



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

TÍTULO 1 REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

ARTÍCULO 1.

El alumnado de primer ingreso a la Maestría en Terapia Familiar del Instituto Superior de Estudios de la Familia, en adelante ILEF, es aquel que inicia el estudio del programa académico. Quien aspire a participar en el proceso educativo deberá cubrir una serie de requisitos iniciales, los cuales se enumeran a continuación:

- a) Acreditar el grado de licenciatura, de preferencia en el área de la salud. En caso de haber realizado estudios en un área diferente, la persona aspirante a ingresar a la maestría deberá cursar el propedéutico.
- b) Presentar la documentación requerida por el área de Control Escolar (ver artículo 2), previo a la fecha de inscripción. Si la documentación está incompleta o el título de licenciatura y/o la cédula profesional está en trámite, se fijará una fecha límite para que dichos documentos sean presentados al Instituto.
- c) Asistir a una cita con la Dirección de la Maestría y a dos entrevistas con el personal docente del ILEF. Las entrevistas tienen la finalidad de evaluar si cuenta con el perfil personal y profesional para cursar el programa académico que ofrece el Instituto.

En caso de no haber consenso acerca de la aprobación de su ingreso a la maestría, se puede solicitar una tercera entrevista para tomar una decisión final.

- d) Aceptar los prerrequisitos que se le asignen y cumplir con los compromisos adquiridos, por ejemplo: titularse en el tiempo acordado (en caso de que quien aspira a ingresar a la Maestría no haya recibido el título de la licenciatura), iniciar o reiniciar un proceso terapéutico, preferiblemente cumplir con un número de horas de trabajo clínico previo al periodo de supervisión. De no cumplir con dichos compromisos se podrá dar de baja temporal o permanentemente del programa.
- e) Cubrir las cuotas correspondientes a la inscripción y a las materias a cursar de acuerdo con los sistemas de pago establecidos por el ILEF. El monto dependerá de la cuota vigente en el periodo en el que se inscriba.
- f) Tener comprensión del idioma Inglés.
- g) Estar en terapia sistémica, psicoanalítica o de alguna modalidad que implique el análisis personal durante toda la formación. Para tal fin, deberá presentar al área de Control Escolar una constancia extendida por su terapeuta cuando se le solicite.

La terapia no deberá realizarse con el personal docente del ILEF. En caso de que sea necesaria una referencia profesional para cubrir tal requisito, el Instituto cuenta con una lista de terapeutas entre quienes puede elegir.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 2.

Quienes aspiren a realizar estudios maestría en el ILEF deben enviar a la Dirección de Maestría la siguiente documentación:

- 1) Curriculum vitae
- 2) Presentar original y copia del título profesional por ambos lados.
- 3) Presentar original y copia de la cédula profesional por ambos lados.
- 4) Presentar original y copia del certificado total de estudios de la licenciatura.
- 5) Acta de nacimiento
- 6) CURP
- 7) Comprobante de otros estudios
- 8) Copia credencial del INE
- 9) Carta de exposición de motivos que señale su intención y expectativas para asistir al programa.
- 10) Autobiografía con foto.
- 11) Hoja de datos personales con foto (archivo digital).
- 12) Constancia de estar en un proceso terapéutico o carta compromiso para iniciar la terapia. El tipo de terapia deberá tener las perspectivas y los modelos terapéuticos estipulados por el Instituto, como se mencionó en el punto g del artículo 1.

El Comité Académico evaluará la información recibida y en caso de aprobar el ingreso de la persona aspirante, emitirá la carta de aceptación correspondiente.

ARTÍCULO 3.

Quienes aspiren a ingresar a la maestría y hayan realizado estudios de licenciatura o su equivalente en el extranjero, deben cumplir adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Realizar previamente el trámite de revalidación de estudios del tipo superior en la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México.
- b) Presentar ante el área de Control Escolar del ILEF el documento de revalidación de los estudios realizados en el extranjero, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México.

ARTÍCULO 4.

Se considera alumnado de reingreso a la maestría a quienes hayan cursado al menos un período de estudios y se inscriban nuevamente en este programa.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 5.

Para regularizar su inscripción a la maestría el alumnado de reingreso deberá:

- a) Mantener la seriación de las materias acorde con el programa académico respectivo.
- b) Haber acreditado todas las materias anteriores al período en el cual se ha inscrito.
- c) Actualizar los datos personales en el área de Control Escolar.
- d) No tener adeudos administrativos.
- e) No tener adeudos en biblioteca.
- f) Realizar el pago de las mensualidades en los tiempos y montos establecidos por el Comité Académico y en su caso, el recargo establecido por pagos extemporáneos.
- g) Cubrir un mínimo de 80% de asistencia en cada período.

ARTÍCULO 6.

La apertura de la Maestría estará sujeta a la cantidad mínima de personas inscritas que el ILEF establezca para cada caso en particular.

ARTÍCULO 7.

De comprobarse falsedad en cualquier documento entregado por quien aspira a ingresar a la maestría, de forma personal o a través de terceras personas, se anulará la inscripción y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin derecho a reembolso de cantidad alguna.

Si los documentos sin validez oficial son detectados cuando la persona ya ha cursado algún módulo del programa de estudios, igualmente serán nulos los efectos académicos y administrativos de su estancia en el Instituto y se dará de baja de la maestría sin reembolso de pago alguno.

ARTÍCULO 8.

En relación al reingreso y permanencia dentro del Instituto, quien adeude asignaturas de los módulos presentes en la maestría tiene la obligación de re programarlas en la Dirección de Maestría para así regularizar su situación académica.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

TÍTULO 2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 9.

Son derechos del alumnado:

1. Manifestar puntos de vista u opiniones distintas de las sustentadas por el resto del alumnado, equipo docente titular y/o adjunto, autoridades y quienes conforman al Instituto siempre y cuando:
 - Expresen sus opiniones con un lenguaje colaborativo y de diálogo, guardando la consideración y respeto que merece el profesorado titular y/o adjunto, sus colegas de clase y el recinto en donde se encuentren.
 - Escuchen a la persona que está haciendo uso de la palabra teniendo en cuenta el respeto a la diversidad y a la capacidad de discernimiento.
2. Recibir las clases, prácticas y el material didáctico establecido en el programa específico de cada módulo.
3. Recibir un trato respetuoso a su persona, creencias, religión y preferencias en todos los órdenes, así como recibir la atención conducente por parte de todas las áreas del Instituto.
4. La reserva de sus datos personales, y resguardo de la documentación personal en poder del Instituto, en los términos de la legislación respectiva.

ARTÍCULO 10.

Son obligaciones del alumnado:

1. Tratar a todas las personas que hacen parte del ILEF con el debido respeto, convivir en armonía y evitar participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio del Instituto.
2. El ingreso a las instalaciones del Instituto es exclusivo del alumnado y profesorado y para tal efecto, deberán presentar la credencial proporcionada por el ILEF.
3. Asistir puntualmente a las clases (15 minutos de tolerancia) y permanecer en éstas, así como cumplir con los compromisos académicos y de formación, derivados de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la maestría.
4. Queda prohibido el consumo de sustancias nocivas para la salud (drogas de abuso) dentro de las instalaciones del Instituto.
5. Consultar sus calificaciones oportunamente en la dirección de la maestría.
6. Realizar los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y plazos establecidos por las autoridades del ILEF.
7. Cuidar sus pertenencias dentro de la institución. El Instituto no es responsable de la



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

pérdida de cualquier objeto, se deslinda de todo compromiso y responsabilidad para localizarlo o recuperarlo.

ARTÍCULO 11.

Son obligaciones financieras del alumnado:

1. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos con el ILEF.
2. Cubrir el costo que, en su caso, generen trámites administrativos como: inscripción, derechos de incorporación, recursar materias, proceso de titulación, constancias de estudios, certificados parciales o totales, reposición de credencial y otros que la institución determine.

ARTÍCULO 12.

Obligaciones dentro del aula:

1. No tomar videos y fotografías en las clases teóricas y/o prácticas sin la autorización oficial de la Dirección de la Maestría.
2. Evitar la ingesta de alimentos y líquidos en el salón de clase y en la Cámara de Gesell.
3. Presentarse en buenas condiciones de aseo personal.
4. Durante las horas de clase, quedan prohibidas las visitas familiares y de amistades, así como el uso de equipos electrónicos tales como reproductores de música, teléfonos celulares y cualquier otro objeto que interrumpa el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 13.

1. La asistencia a clases es obligatoria y es considerada un requisito de permanencia, en consecuencia, toda persona que acumule más del 20% de inasistencias injustificadas, durante el ciclo regular, será dada de baja sin responsabilidad para el Instituto.
2. Bajo ningún supuesto será devuelto el importe correspondiente al pago de colegiaturas por concepto de inasistencia, ya que tienen una aplicación administrativa de efecto inmediato.
3. Sólo es justificable la inasistencia a clases por los siguientes motivos:
 - a) Enfermedad contagiosa, intervención quirúrgica u hospitalización certificada por un médico.
 - b) Fallecimiento de familiar.

El comprobante que justifique la inasistencia deberá presentarse a la Dirección de la Maestría el día hábil siguiente de la falta o en un plazo máximo de cinco días naturales. Todo comprobante entregado fuera del término descrito, a persona y/o departamento diverso, se considerará nulo.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 14.

Queda prohibido causar daño a las instalaciones, mobiliario y equipo de la institución. En caso de afectación, la persona deberá cubrir el costo total de la avería ocasionada, con independencia de la sanción que corresponda, según considere la Dirección de la Maestría.

TÍTULO 3 TIPOS DE BAJAS Y SU PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 15.

Es posible darse de baja en una o más materias 15 días después de haberse iniciado el periodo académico, este trámite debe realizarse en el área de Control Escolar. El monto ya pagado podrá ser devuelto en su totalidad, parcialmente, o bonificado para el siguiente periodo, acorde con las fechas antes mencionadas.

ARTÍCULO 16.

El ILEF podrá dar de **baja temporal** a una persona que esté estudiando la maestría cuando:

- a) Adeude tres meses de colegiatura, con lo cual se suspenderá su asistencia hasta que esté al corriente en las cuotas.
- b) Lo solicite directamente y por escrito quien está cursando la maestría.
- c) Cuando supere el porcentaje de inasistencias.
- d) No cumpla con los requisitos de ingreso o reingreso estipulados en este reglamento, por ejemplo: constancia anual de haber ingresado a terapia por recomendación del equipo docente y/o de supervisión, no presentar el título de licenciatura u otro documento que avale la conclusión de estudios de ésta.
- e) En caso de que se requiera la baja temporal por razones personales, se tendrá que dar aviso por escrito a la Dirección de Maestría.

ARTÍCULO 17.

Será causa de **baja definitiva**:

- a) Reincidir en el inciso (a) del artículo anterior, con adeudo de más de tres mensualidades y no se solicite la negociación de una baja temporal ante la Dirección de Maestría.
- b) Provocar algún delito o perturbar el orden público dentro de las instalaciones del ILEF.
- c) Presentarse a clase en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

- d) Portar armas de cualquier clase en las instalaciones del Instituto.
- e) Comportamientos que reflejan actitudes no profesionales, discriminatorias, faltas de ética y en contra de los derechos humanos, tanto en situaciones de clase, en supervisión y/o en el trabajo clínico.
- f) Contradicciones entre el trabajo clínico de quien realiza estudios de maestría y el marco teórico - ético del ILEF.
- g) Faltar a una actitud ética, profesional, de respeto y tolerancia hacia el resto del alumnado, equipo docente, personal administrativo o pacientes.
- h) Cuando la persona lo solicite por escrito.
- i) Cuando se presenten documentos falsos o alterados, en cuyo caso se le inhabilitará para volver a ingresar a cualquier programa educativo del ILEF, independientemente de que se ejerza la acción legal que corresponda.
- j) Cualquier otra situación grave no prevista en los incisos anteriores que por mayoría o unanimidad establezca el Comité Académico y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18.

Quien haya interrumpido sus estudios, podrá reinscribirse sujetándose a un proceso de revalidación de materias acorde con el Plan de Estudios vigente a la fecha de su nueva solicitud.

ARTÍCULO 19.

El procedimiento para impugnar la resolución de baja deberá desahogarse ante la Dirección de la Maestría, el Comité Académico y el Consejo Directivo del ILEF, mediante una carta de exposición de motivos, dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación de baja. La decisión será inapelable.

TÍTULO 4

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación, la cual señala la obligatoriedad de proporcionar becas al alumnado que esté cursando programas académicos de tipo superior que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios, se establece el presente título para regular en todas sus partes la asignación de becas.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 20

Se entiende por BECA SEP a la disminución del pago mensual de la colegiatura en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Exención al 25%
- b) Exención al 50%
- c) Exención al 100%

ARTÍCULO 21

Existen tres tipos de becas: de primera vez, renovación e incremento.

ARTÍCULO 22

La duración de la BECA SEP es de un período escolar, por lo que podrá ser renovada al término del mismo.

ARTÍCULO 23

La BECA SEP es intransferible entre personas, programas académicos e instituciones.

ARTÍCULO 24

Se otorga o renueva la BECA SEP al 5% del total de las personas inscritas en cada ciclo escolar, a quienes reciben una beca de otra institución o algún tipo de financiamiento.

ARTÍCULO 25.

El Comité de Becas es el encargado de decidir la asignación y modalidad de BECA SEP y será designado por la Dirección de Maestría y el Comité Académico del ILEF, las decisiones que éste tome serán de carácter de inapelable. El área administrativa del Instituto será un integrante fijo.

ARTÍCULO 26

A finales de cada periodo escolar el Comité de Becas estará a cargo de abrir la convocatoria de BECA SEP para el próximo ciclo académico, para ello:

- a) Informará en la convocatoria los plazos de entrega y recepción de los formatos de solicitud de becas, así como la forma en que debe realizarse el trámite.
- b) Evaluará que la información proporcionada por cada persona solicitante esté acorde con la convocatoria.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

- c) Determinará el número de becas y el monto a ser otorgado dependiendo el número de personas inscritas por período.
- d) Informará a la SEP el número de personas becadas por período.

ARTÍCULO 27.

Los requisitos para acceder a una BECA SEP son los siguientes:

I. Académicos:

- a) Estar dentro del programa académico de posgrado.
- b) Cursar como mínimo dos materias por período escolar.
- c) Tener un promedio general mayor o igual a nueve.
- d) Asistir de manera regular a las clases y a las prácticas clínicas supervisadas.
- e) No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas ni dadas de baja en el periodo ordinario del ciclo escolar anterior.

El Instituto se reserva el derecho de modificar el promedio mínimo de renovación de becas, para lo cual tendrá que dar aviso 60 días naturales antes de dicha aplicación mediante convocatoria para cada ciclo escolar.

II. Administrativos

- a) Cumplir con la entrega de toda la documentación en regla al área de Control Escolar.
- b) Llenar debidamente la solicitud de beca, cumpliendo con las indicaciones marcadas en la misma.
- c) Entregar la solicitud de beca en el período marcado en la convocatoria.
- d) Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir.
- e) Realizar su reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo el pago al 100% conforme al calendario establecido en la convocatoria de beca.

III. Económicos:

- Tener condiciones económicas que justifiquen la solicitud. Esto será corroborado mediante información que adjunte y soporte lo establecido por el Comité de Becas en la convocatoria.

ARTÍCULO 28.

No tendrán derecho a beca quienes hagan parte del Comité de Becas.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 29.

Las becas serán administradas por el Comité de Becas conforme a presupuesto.

ARTÍCULO 30.

La renovación de las becas podrá ser por un porcentaje igual, menor o mayor al otorgado en ciclos escolares anteriores, lo que dependerá de la evaluación que realice el Comité de Becas y del presupuesto con el que cuenta la Institución.

ARTÍCULO 31

Son obligaciones de las personas beneficiadas con beca:

- a) Presentar su trámite de renovación a la Dirección de Maestría.
- b) Presentar firmado el dictamen de asignación de beca a la Dirección de Maestría.
- c) Tener buena conducta dentro y fuera del Instituto.
- d) Mantenerse al corriente en los pagos parciales correspondientes a su plan de beca, así como en el resto de pagos que tiene que cubrir por obligación.

TÍTULO 5.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

ARTÍCULO 32.

La evaluación del proceso educativo de la maestría es sistemática, continua, flexible e integral. De tal forma que comprende los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los diferentes módulos que componen el programa académico.

Como parte del proceso de evaluación, quien realice la labor de docencia asignará una calificación a cada persona al finalizar el módulo que imparte. Para ello, tomará en cuenta la participación en clase, tareas, trabajos, prácticas, exámenes y todos aquellos elementos que considere convenientes.

La coordinación de cada módulo del programa tiene la responsabilidad de socializar al alumnado los criterios de evaluación al inicio de cada módulo.

ARTÍCULO 33.

La acreditación de cada módulo de la maestría se realiza mediante evaluación ordinaria, esto es, al término de cada materia.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

Los trabajos a ser evaluados podrán realizarse en equipo o de manera individual. Según los criterios y objetivos establecidos para cada asignatura y tomarán en cuenta:

- a) Asistencia a clase. Las personas deben firmar la lista de asistencia en los primeros 15 minutos del inicio de las clases, se tomará como falta el ingreso posterior a esta hora.
- b) La calidad de la participación en clase.
- c) Cumplimiento y calidad de tareas, trabajos asignados y/o exámenes.

En los casos que así lo considere, quien ejerce la labor de docencia del módulo tiene la prerrogativa de solicitar un trabajo o participación individual.

ARTÍCULO 34.

Para tener derecho a evaluación se requiere contar con un mínimo del 80% de asistencias a las clases teóricas y prácticas. La evaluación del desempeño académico se realiza después de cada asignatura o módulo.

El sistema de calificación para evaluar al alumnado es el siguiente:

- Las calificaciones posibles son: NP (No Presentó), 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Serán aprobatorias las calificaciones iguales o mayores a 7.
- Serán reprobatorias las calificaciones No Presentó (NP), 5 y 6.

ARTÍCULO 35.

Quienes reprobren una materia tendrán sólo una oportunidad para recurrarla y acreditarla. Si reprobren esta segunda opción, no podrán continuar con el programa académico hasta ser verificado su caso por la Dirección de Maestría y el Comité Académico, el cual dará su fallo definitivo e inapelable.

ARTÍCULO 36

Se puede solicitar por escrito a la Dirección de Maestría la revisión de la calificación final de una materia durante los quince días siguientes de haberla recibido. Este trámite debe realizarse en el Área de Control Escolar.

La solicitud será estudiada por quien realizó la labor de docencia de la materia y otra persona del equipo docente del ILEF designada para tal fin por la Dirección de Maestría. El fallo será emitido por esta Dirección y dado a conocer por escrito a quien lo solicite. Tendrá carácter definitivo e inapelable.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 37.

Es posible renunciar a la calificación obtenida en una materia siempre y cuando ésta se haya cursado por primera ocasión y la persona manifieste su decisión por escrito ante la Dirección de Maestría, con copia al personal docente que impartió la materia.

Para este trámite se cuenta con quince días después de la entrega de la calificación.

ARTÍCULO 38.

La persona que obtenga un promedio superior a 9.0 en la totalidad de acreditación de las materias, por su excelente desempeño, podrá ser candidata a recibir una mención honorífica en su proceso de titulación. Esto se encuentra sujeto a la decisión del comité de revisión del trabajo recepcional.

TÍTULO 6:

REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 39.

La movilidad estudiantil es la posibilidad de cursar un periodo de estudios en una institución nacional o extranjera con la cual exista un convenio establecido. Implica la incorporación como parte del alumnado de otra institución, sin perder los derechos adquiridos al estudiar en el ILEF.

ARTÍCULO 40.

La movilidad estudiantil es una opción que no se incluye en el programa básico de la Maestría en Terapia Familiar del ILEF. Sin embargo, a partir de la solicitud de la persona interesada, eventualmente puede autorizarse después de la evaluación de la Dirección de Maestría y del Comité Académico del ILEF.

ARTÍCULO 41.

La persona interesada en realizar un proceso de movilidad estudiantil debe escribir una carta dirigida a la Dirección de la Maestría y al Comité Académico del ILEF exponiendo su motivo, el instituto, período en que quiere realizar sus estudios, así como proponer y argumentar de manera pertinente los módulos de la maestría del ILEF con los que será equivalente su experiencia académica.

La solicitud será analizada por las instancias mencionadas del ILEF, quienes validarán la solicitud.

La persona interesada debe tener el contacto previo con el instituto donde desea realizar la movilidad y colaborar para que la Dirección de la Maestría pueda realizar el convenio necesario.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

TÍTULO 7 PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 42.

Las prácticas clínicas y profesionales tienen como objetivo general vincular al alumnado con el ámbito laboral de acuerdo al perfil profesional de la maestría, permitiéndole reconocer el contexto mediante el cual se desarrolla la atención clínica y profesional.

Se reconoce dentro del plan de estudios de la maestría ILEF esta práctica profesional como los módulos de la “Práctica clínica supervisada I y II”. De igual forma, las prácticas clínicas invitan a las personas a aplicar los conocimientos adquiridos en el aula, implementando las habilidades inherentes a su profesión en el ámbito laboral, bajo condiciones reales supervisadas que le familiaricen con la realidad actual en su profesión.

Esto a su vez, le permitirá desarrollar la capacidad de análisis y evaluación de situaciones representativas y mostrar las competencias adquiridas durante su formación teórica.

En consecuencia, las actividades y demás labores realizadas por el alumnado del Instituto, como la “Práctica clínica supervisada I y II”, deben tener relación directa con la formación académica adquirida durante el desarrollo del plan de estudios.

ARTÍCULO 43.

La planeación, operatividad, control y evaluación de las prácticas clínicas y profesionales es responsabilidad conjunta entre quien realiza la labor de supervisión clínica, la Coordinación de Supervisión y la Dirección de la Maestría.

ARTÍCULO 44.

Para aprobar las prácticas clínicas supervisadas del ILEF, las habilidades y competencias a desarrollar por parte de quien recibe la supervisión son las siguientes:

- a) Asistencia, puntualidad y participación activa.
- b) Capacidad para elaborar un diagnóstico sistémico.
- c) Durante la supervisión es necesario aplicar una comprensión teórica y clínica, desarrollada a lo largo de la formación.
- d) Conceptualizar teóricamente su trabajo y proponer el abordaje teórico que considere más conveniente.
- e) Desarrollar una visión terapéutica que le permita integrar los ejes principales de formación clínica del ILEF, como lo son: perspectiva de derechos humanos, género, diversidad sexual y familiar, mirada incluyente que respete y atienda a los contextos y realidades de las personas y las familias.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

- f) Desarrollar una visión terapéutica que sea capaz de incorporar sistemas de creencias de las familias.
- g) Desarrollar una capacidad de empatía con la familia.
- h) Proponer antes de cada sesión las intervenciones posibles y valorar, de acuerdo a la familia, la factibilidad de su implementación. En caso de que no sean oportunas para la familia, tener la capacidad de plantear otras alternativas.
- i) Organizar un proceso terapéutico que tome en cuenta las condiciones del contexto socioeconómico de las familias.
- j) Organizar un sistema terapéutico en el que puedan incorporarse otras modalidades de apoyo más allá de la terapia familiar, cuando esto sea necesario (valoración psiquiátrica, apoyos legales, etc.).
- k) Detectar condiciones de violencia al interior de la familia e intervenir, tomándolas como una prioridad en el proceso terapéutico.
- l) Leer el material teórico que sustente el caso en cuestión e incluir material adicional si fuera necesario.
- m) Incorporar en su trabajo como terapeuta la retroalimentación del equipo y de quien realiza la supervisión.
- n) Desarrollar una capacidad autoreflexiva que permita incorporar a la persona del/la/le terapeuta en el trabajo clínico.

ARTÍCULO 45.

Es responsabilidad de la persona que recibe la supervisión clínica:

- a) Tener al corriente los expedientes de la clínica, hojas de seguimiento y reportes correspondientes:
 - 1. Forma 1. Llamada telefónica
 - 2. Forma 2. Entrevista inicial.
 - 3. Forma 3. Hoja de seguimiento.
 - 4. Forma 4. Evaluación del proceso terapéutico
- b) Entregar el expediente clínico (electrónico) a la clínica del ILEF al finalizar cada periodo de supervisión.

ARTÍCULO 46.

En relación a la forma de supervisión y los criterios de la misma ver los **Lineamientos para la Supervisión Clínica.**



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

TÍTULO 8 EGRESO Y OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 47.

Una vez cubiertos todos los créditos académicos, requisitos administrativos y constancia de cumplimiento económico o financiero, el ILEF entregará el certificado de estudios y el título de acuerdo a los lineamientos que establezca la DGAIR -SEP.

ARTÍCULO 48.

Cada persona será responsable del trámite de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

ARTÍCULO 49.

El grado de Maestría se obtiene únicamente mediante un trabajo recepcional. El proceso está integrado por dos fases: una escrita, conformada por la elaboración del trabajo recepcional y otra oral, constituida por el examen de grado. En todos los casos se requiere la participación de un Comité de Titulación.

El trabajo recepcional podrá realizarse de manera individual o en equipo de dos personas.

ARTÍCULO 50

El trabajo recepcional debe implicar un análisis conceptual de un tema o de las intervenciones clínicas vinculadas con el campo de la terapia familiar sistémica, tiene como finalidad reportar el estudio sistemático de un problema o modalidad de intervención clínica relevante.

Deberá identificar con claridad el objeto de estudio, la problemática, señalar los supuestos teóricos asumidos, justificar la importancia de su realización y de la investigación. Dará cuenta en detalle de las fuentes o referencias bibliográficas, los métodos de recolección de datos, así como el análisis de estos y ofrecerá conclusiones, recomendaciones y reflexiones. Se espera claridad del planteamiento del problema, coherencia en las ideas y documentación comprensiva y precisa.

Por último, deberá hacer evidente la capacidad analítica, el pensamiento crítico e independiente de quien lo elaboró, un meta-análisis personal, desde la persona del (la) (le) terapeuta (implicación), y cumplir con la organización y formatos aplicables a cada opción de tesis o tesinas establecidas en estos lineamientos.

ARTÍCULO 51.

Para obtener la titulación se reconocen las siguientes siete modalidades de trabajo recepcional¹:

- **Dos de tesis de investigación:** El elemento central que distingue a las tesis es que requiere el desarrollo de un trabajo de campo que genere información original, específicamente construida para el trabajo de investigación formulado.

Las modalidades de tesis de investigación en el ILEF son:

- 1) Tesis de investigación básica sobre un tema original de la terapia familiar (investigación básica).
- 2) Tesis de investigación aplicada sobre los resultados de una intervención sistémica relacionada con la terapia familiar (investigación aplicada).

- **Cuatro opciones de tesinas:** Se caracterizan por una reflexión conceptual a partir de la revisión de fuentes diversas de información disponible, no diseñadas de forma específica para la investigación formulada, aunque aplicables y pertinentes para su problematización académica.

- a) Tesina por diplomado del ILEF (investigación bibliográfica o aplicada).
- b) Tesina por reflexión temática (investigación bibliográfica)
- c) Tesina por presentación de caso clínico (investigación aplicada)
- d) Tesina por informe de experiencia profesional (investigación aplicada)

- **Por experiencia profesional:** Esta séptima opción de titulación consiste en la elaboración de un ensayo académico sobre la experiencia y práctica profesional en el que la persona explica cómo ha aplicado el conocimiento adquirido durante la maestría en su práctica.

Como requisito, quien opte por esta modalidad de titulación debe tener por lo menos 4 años de experiencia clínica posterior a la acreditación completa de las materias de la maestría y presentar una constancia que avale su experiencia profesional, ésta debe ser emitida por las instituciones en las que ha realizado su trabajo y/o por una persona profesional del campo, quien debe ser reconocida por la Dirección de la Maestría.

En el ensayo se debe incluir la descripción y la argumentación basadas en su análisis y reflexión personal, así como una breve descripción teórica-clínica de su experiencia, especificando algunos de los siguientes puntos:

- a) La utilidad del conocimiento adquirido durante la maestría en su experiencia profesional.
- b) La ampliación o la innovación y/o contribución al campo de la terapia familiar sistémica

¹Mayor información en: Lineamiento de Titulación del ILEF.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

y/o en el campo de la salud mental-comunitaria en general.

c) Una breve descripción de la problemática que se trabajó en su ámbito profesional y el aprendizaje obtenido durante este proceso.

ARTÍCULO 52

Para llevar a cabo el proceso de titulación de la maestría, el alumnado deberá:

- a) Registrar ante la Coordinación de Titulación el tema del trabajo recepcional, éste debe ser previamente validado por la persona que dirigirá la tesis, tesina o por quien realice la lectura principal del ensayo académico.
- b) Registrar a las personas que conforman el Comité de Titulación. En todos los casos deben tener previa aprobación por la Dirección de Maestría.
- c) Entregar a la Coordinación de Titulación la carta de aceptación de la persona que llevará la dirección de la tesis, tesina o lectura principal del ensayo académico, antes de la entrega del borrador final. Así como las cartas de aceptación de quienes harán parte del equipo sinodal, previo al examen profesional.
- d) Una vez concluida la versión aprobada por la persona a cargo de la Dirección o lectura principal del trabajo recepcional, entregará una copia a cada integrante del Comité de Titulación, para su revisión, dictamen, observaciones y realizará las correcciones sugeridas.

La versión definitiva del trabajo recepcional, validada con la firma de los dictámenes o votos aprobatorios de quienes integran el Comité de Tesis, se entregará a la Coordinación de Titulación y a la Dirección de Maestría en archivo electrónico para su revisión, registro y se emitirá la autorización para la realización del examen de grado.

- e) Entregar una copia impresa del trabajo recepcional a la persona a cargo de la Dirección o lectura principal del trabajo recepcional y a cada integrante del equipo sinodal, así como una copia impresa y una en archivo PDF para la biblioteca del ILEF.
- f) Una vez aprobado el trabajo recepcional por la Coordinación de Titulación y la Dirección de Maestría, solicitará ante el Departamento de Control Escolar fecha tentativa para la realización del examen de grado (presentación oral del trabajo escrito).
- g) Deberá entregar al área de Control Escolar 8 fotografías tamaño título tomadas de frente con cara y orejas descubiertas, sin anteojos.
- h) El examen de grado se llevará a cabo en las instalaciones del ILEF o en un lugar determinado por el Instituto, previa concertación de las personas que intervendrán en el mismo. Las personas que conformarán el jurado serán: mínimo tres sinodales (presidencia, secretaría y vocal) y máximo dos suplentes.
- i) El resultado del examen de grado será comunicado a través del acta examen, inmediatamente después de que éste finalice. La calificación emitida por quienes hagan parte del jurado será Aprobatoria o No Aprobatoria.
- j) Se pondrá en consideración una mención honorífica a quien haya tenido **un promedio mínimo de 9** y su trabajo recepcional y la defensa del mismo lo ameriten por su calidad y/o



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

su aportación al campo. Las personas que se titulan por experiencia profesional no son candidatas a obtener una mención honorífica.

- k) Si la calificación obtenida en el examen es aprobatoria, el área de Control Escolar indicará los trámites correspondientes para obtener el título de la maestría.
- l) Si la calificación obtenida en el examen es reprobatoria, tendrá el derecho de presentarlo nuevamente dentro de un período determinado por el Comité de Titulación bajo las condiciones que éste indique para su caso. Si en la segunda oportunidad reprueba nuevamente, no tendrá derecho al grado con este trabajo recepcional.
- m) Cualquier situación no prevista en este proceso será presentada y resuelta por el Comité Académico del ILEF.

ARTÍCULO 53

El Comité de Titulación se conformará de la siguiente forma:

- a) Una persona a cargo de la dirección del trabajo recepcional o lectora principal.
- b) Un máximo de cuatro y mínimo de dos personas que harán la labor de revisión o sinodal.

ARTÍCULO 54

Para que una persona pueda dirigir o realizar la lectura principal de un trabajo recepcional deberá tener un grado mayor o igual al grado de tesis que asesora.

El Comité de Titulación podrá elegirse de la lista del personal docente, aprobada por el ILEF, o estar conformado por personas externas al Instituto, recibiendo invitación para tal fin.

En caso de no ser parte de la lista aprobada por el ILEF, deberán presentar su currículum, constancia de grado y una carta donde se especifique su compromiso de asesorar el trabajo recepcional. Las personas propuestas y los documentos aportados serán revisados y evaluados por la Coordinación de Titulación, quien dará respuesta por escrito y la decisión será inapelable.

ARTÍCULO 55

Será obligación de la persona a cargo de la Dirección o lectura principal del trabajo recepcional:

- a) Asesorar temática y metodológicamente su desarrollo y escritura, considerando los lineamientos y requisitos de cada modalidad y el conocimiento de la temática.
- b) Emitir un dictamen de la calidad del borrador final del trabajo escrito y su versión definitiva.
- c) Asistir al examen de grado de la persona a quien está asesorando o leyendo.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

ARTÍCULO 56

La designación de quienes hacen parte del Sínodo se puede hacer en el momento que se registra el tema y a más tardar, previo al examen profesional. Serán máximo 4, mínimo 2 personas y deberán tener grado académico mayor o igual al que evaluarán.

La selección se realizará entre el personal académico, la comunidad de personas egresadas del ILEF o externas al Instituto, previa evaluación del Comité Académico. Su fallo será definitivo e inapelable.

ARTÍCULO 57

Quienes hagan parte del Sínodo deberán:

- a) Firmar una carta de aceptación de su integración al Comité de Titulación
- b) Revisar el borrador final del trabajo recepcional
- c) Hacer un dictamen sobre la calidad del trabajo escrito con las sugerencias de modificación y ajuste necesarios para su aprobación.
- d) Asistir al examen de grado.

ARTÍCULO 58

Los requisitos para egresar de la maestría son:

- a) Haber cursado y aprobado el 100% de los seminarios teóricos.
- b) Haber cubierto satisfactoriamente y aprobado el 100% de las prácticas clínicas supervisadas conforme a los lineamientos emitidos por la institución.
- c) Cubrir los talleres formativos de Familia de Origen del Terapeuta y Obstáculos del Terapeuta.
- d) Concluir el trabajo recepcional y el examen de grado en los términos que señala el presente reglamento y la normatividad aplicable de la SEP.
- e) Estar al corriente en el pago de sus cuotas y no tener libros en préstamo de la Biblioteca.

Como parte de los requisitos de egreso el ILEF se reserva el derecho de hacer recomendaciones particulares al alumnado en relación a su entrenamiento para tomar algunos cursos complementarios, retomar el análisis personal, supervisar un mayor número de horas, entre otros.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

TÍTULO 9 REQUISITOS PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 59.

Los documentos que acreditan los estudios realizados en el Instituto son:

- I. Constancia de estudios: Documento que acredita o informa uno o varios aspectos de la situación académica del alumnado.
- II. Certificado: Documento que acredita los estudios realizados en un programa educativo del Instituto.
- III. Título profesional de Maestría: Documento que otorga y reconoce los estudios del programa de maestría.
- IV. Grado académico: Documento que reconoce los estudios de maestría.

ARTÍCULO 60.

Una vez concluidos los estudios en cualquier periodo escolar o la totalidad del programa educativo, la Dirección de la Maestría podrá emitir, a solicitud del alumnado, el documento que acredite los estudios realizados en el Instituto.

ARTÍCULO 61.

A petición del alumnado, para efectos de su ejercicio profesional se expedirá la constancia que acredita la pasantía.

TÍTULO 10 PROCEDIMIENTO DE QUEJAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 62.

Se entiende por servicio educativo al conjunto de actividades sistemáticas que conlleva a la formación integral de las personas que cursan la maestría. El alumnado podrá presentar formalmente una queja derivada de la prestación del servicio educativo siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

- I. La recepción de quejas será únicamente por escrito ante el Consejo Directivo y la Dirección de la Maestría, quien la interponga deberá proporcionar los siguientes datos:



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

1. Nombre completo.
2. El año de la maestría que cursa.
3. Persona o área, contra la que presenta la queja, proporcionando los datos de identificación necesarios para la correcta ubicación y localización.
4. Los hechos que sepa y le consten, sobre los que verse el motivo de la queja, los cuales deberán ser a título personal.

II. En un lapso de 72 horas hábiles, después de interpuesta la queja, la persona quejosa recibirá respuesta de confirmación de recepción.

III. Transcurridas 72 horas hábiles de la confirmación de recepción, quien haya interpuesto la queja deberá acudir al Consejo Directivo y a la Dirección de la Maestría para ratificar su escrito de queja y proporcionar los datos que le hicieran falta. La omisión a la presente fracción, tendrá como consecuencia que la queja se tenga como no antepuesta.

IV. Con los elementos aportados al Consejo Directivo y la Dirección de la Maestría, se abrirá el expediente correspondiente.

V. En un término de 72 horas hábiles el Consejo Directivo y la Dirección de la Maestría citarán por los medios más eficaces a las personas implicadas. Esto con la finalidad de que las partes tengan derecho de aportar elementos de convicción acordes con su pretensión y así las autoridades educativas de la institución cuenten con mayores elementos para su resolución.

VI. Una vez integrado el expediente con la queja, su ratificación y los elementos de convicción, se emitirá su resolución en un lapso de 72 horas hábiles, misma que será inapelable y que dejará a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante las instancias que estimen oportunas.

IV. Emitida la resolución definitiva, se citará por los medios más eficaces a las personas implicadas, a fin de notificarles la resolución, debiendo firmar para ordenar el cierre de la queja como asunto total y definitivamente concluido.

V. Si con motivo del proceso de atención a una queja, se desprende la probable comisión de hechos ilícitos, o que sean competencia de la autoridad educativa, o de las autoridades del fuero común o federal, por parte de los integrantes de la comunidad estudiantil, el Instituto coadyuvará a petición de la autoridad a que conozca el caso para su oportuna atención.

TÍTULO 11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 63.

En caso de no cumplir las obligaciones que se describen a continuación, el alumnado se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- I.- Por faltas leves.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

Se consideran faltas leves:

- No dirigirse con respeto al personal del Instituto o a sus compañerxs
- La ejecución de proselitismo político
- Realizar colectas, eventos, ventas o comercialización de cualquier tipo de productos y/o servicios sin la aprobación de la Rectoría Administrativa
- Participar en riñas dentro del plantel y en sus inmediaciones.
- No respetar los lineamientos establecidos en clase por el personal docente titular y/o adjunto.
- Utilizar redes sociales dentro de las actividades académicas sin autorización del personal docente titular y/o adjunto.
- Introducir alimentos y bebidas a las aulas y biblioteca.

Quien realice alguna de las anteriores faltas recibirá una amonestación verbal.

II.- Por faltas moderadas.

Se consideran faltas moderadas:

- Tomar videos en clase sin autorización del personal docente titular y/o adjunto.
- Maltratar instalaciones, equipo y mobiliario del Instituto.
- Ingresar a las instalaciones o efectuar cualquier trámite con la credencial de otra persona de la comunidad estudiantil o proporcionar la credencial propia a otra persona.

El alumnado que cometa alguna de estas faltas se hará acreedor a:

- Amonestación escrita con copia a su expediente.
- De ser necesario, reparación total de los daños causados.

III.- Por faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- Proporcionar dádivas en dinero o en especie al personal académico, administrativo y al personal en general del Instituto, con el fin de mejorar su calificación u obtener privilegios fuera del proceso establecido de la formación y titulación para el beneficio propio o de un tercero.
- Sustraer cualquier tipo de material intelectual o físico que sea propiedad del Instituto.
- Falsificación de documentos, sellos, firmas y en general cualquier documento del Instituto.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

- Agresiones verbales, físicas o psicológicas.
- Todo acto discriminatorio o manifestación de hostilidad contra cualquier persona de la comunidad estudiantil, personal docente titular y/o adjunto o persona colaboradora del Instituto por razones étnicas, ideológicas, económicas, religiosas, de orientación, identidad o preferencia sexual, personal o cualquier otra que provoque esa conducta.
- Acoso escolar: Es una forma de violencia manifestada en el ámbito escolar que puede darse del personal docente al alumnado, del alumnado hacia el personal docente, entre el alumnado o involucrando a personal del Instituto. Estas agresiones pueden manifestarse de modo directo (cara a cara) o indirecto (psicológicamente, a su espalda o por medios electrónicos y redes sociales).
- Acoso sexual. Es la intimidación o acoso de naturaleza sexual o violación, promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales. Puede adoptar una variedad de formas que incluye tanto la violencia física, como las formas más sutiles de violencia, y que puede darse del personal docente al alumnado, del alumnado hacia el personal docente, entre el alumnado o involucrando a personal del Instituto.
- Sustraer las pertenencias de sus compañerxs, docentes y/o personal del Instituto.
- Acudir a las instalaciones bajo la influencia de drogas y/o de bebidas alcohólicas.
- Plagio académico, total o parcial de trabajos recepcionales para la obtención de título, ya sea en beneficio propio o de un tercero.
- Introducir o portar armas de cualquier tipo en las instalaciones del Instituto.

El alumnado que cometa alguna falta grave se hará acreedor expulsión definitiva de la Institución, con denuncia a las autoridades competentes.

Artículo 64.

La Dirección de Maestría, el Comité Académico conjuntamente con el Consejo Directivo, tienen la facultad para determinar el tipo de falta y la sanción a la cual se hace acreedor el alumnado.

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión.
- c) Baja definitiva.

Artículo 65.

Sanciones complementarias: En cualquiera de las fracciones anteriores, se puede adicionalmente, atendiendo al objeto, fin, y circunstancias en la que se realizó la conducta sancionada, imponer las siguientes sanciones complementarias:

- a) Pérdida de beca.
- b) Prohibición temporal del uso de las instalaciones, servicios, equipo o material del Instituto.



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

- c) Pago de daños y perjuicios.
- d) Pérdida de derechos adquiridos.

TÍTULO 12 VIGENCIA.

Artículo 66.

El presente reglamento tendrá una vigencia de cinco años a partir de su validación por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 67.

El presente reglamento es un documento público y estará disponible en todos los sitios electrónicos y redes sociales oficiales del Instituto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo Segundo.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

Artículo Tercero.

Serán aplicables a la comunidad estudiantil egresada del ILEF las disposiciones contenidas en este Reglamento que puedan llegar a beneficiarles.

Artículo Cuarto.

Publíquese el presente Reglamento en medios impresos y electrónicos y dispóngase para consulta en el portal Web del Instituto: <https://www.ilef.com.mx/>



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.

Artículo Quinto.

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo y la Dirección de la Maestría y en su caso, se consultará a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, quienes podrán, además, hacer alguna excepción que juzguen conveniente, siempre y cuando las condiciones del caso lo justifiquen.

El presente Reglamento se expide por el ILEF el día 15 del mes de Abril del año 2024.

Doctora Marcela Eugenia Gándara Zepeda

Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del ILEF A.C.

(presidencia@ilef.com.mx / administracion@ilef.com.mx)

Maestra Tomoko Yashiro

Directora de la Maestría en Terapia Familiar del ILEF A.C.

(maestria@ilef.com.mx / repcion@ilef.com.mx)